ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A: INPROCON S.R.L.
Dirección: Eligio Ayala (Ex Las Perlas) Nº 3562
Teléfono: 021 – 613 260
Asunción – Paraguay

CONTRATO Nº 4326/2011: "OBRA DE TRIFASICACION YARIGUA AMI – DISTRITO DE SAPUCAI – DEPARTAMENTO DE PARAGUARI".

CONTRATACION DIRECTA N° 5570/2011

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para la provisión de materiales inexistentes en Stock de ANDE y el Ajuste de Mano de Obra necesario, en virtud de la Contratación Directa CD Nº 5570/2011, Contrato Nº 4326/2011, para la culminación de la **Obra de Trifasicación Yarigua Ami – Distrito de Sapucai – Departamento de Paraguarí**, les enviamos el presente Convenio Modificatorio Nº 1 de fecha 03 AGO. 2012, en dos (2) ejemplares, solicitándoles se sirvan firmar y devolverlos en la brevedad posible.

Después de haber recibido los ejemplares arriba mencionados firmados por ustedes, este **Convenio Modificatorio Nº 1** tendrá valor contractual a todos los efectos.

En el presente **Convenio Modificatorio Nº 1** se establece lo indicado en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este **Convenio Modificatorio Nº 1** tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 4326/2011 emitida en fecha 11 de octubre de 2011, los Anexos y Condiciones entre la ANDE y la firma Inprocon S.R.L., para la Obra de Trifasicación Yarigua Ami – Distrito de Sapucai – Departamento de Paraguarí.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente **Convenio Modificatorio Nº 1**, es establecer las condiciones para las modificaciones solicitadas por la Unidad Técnica debido a la inexistencia en stock de ciertos materiales de distribución en los Depósitos de Ande y ajuste de mano de obra necesario para la culminación de la ejecución de las obras de la Contratación Directa de referencia, así mismo, en el Contrato N° 4326/2011 suscrito con la firma Inprocon S.R.L., se plantea un aumento de **Gs. 19.137.580** (guaraníes diecinueve millones, ciento treinta y siete mil, quinientos ochenta), **IVA Incluido** que representa el **19,20%** del monto original del contrato de **Gs. 99.700.700** (guaraníes noventa y nueve millones setecientos mil setecientos) con el fin de proseguir con los trámites para la culminación de la obra requerida.

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

CLAUSULA TERCERA - PRECIOS

El precio total de éste **Convenio Modificatorio Nº 1** asciende a la suma de **Gs. 19.137.580** (guaraníes diecinueve millones, ciento treinta y siete mil, quinientos ochenta), **IVA Incluido** que representa el **19,20%** del monto original del Contrato y de conformidad a la Planilla que se adjunta.

CLAUSULA CUARTA - MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago se ajusta a los considerados por la Institución para pago de mano de obra y provisión de materiales por Contratista según estipulado en el Contrato.

CLAUSULA QUINTA – REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios serán reajustados conforme a lo establecido en el Contrato.

CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE ENTREGA

Los trabajos y materiales a ser suministrados, objeto de este **Convenio Modificatorio Nº 1** deberán tener un Plazo de Entrega inmediato, a partir de la firma del presente Convenio Modificatorio.

Los Plazos Contractuales de la Ejecución de la citada Obra rigen a partir de la suscripción por ambas partes del presente Convenio Modificatorio N° 1.

CLAUSULA SÉPTIMA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato, que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente **Convenio Modificatorio Nº 1**, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este **Convenio Modificatorio Nº 1.**

Sr. Jesús Amado Bogado Velázquez
C.I. Nº 679.619
Socio Gerente
Inprocon S.R.L.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. CARLOS D. FEISELE SOSA
Presidente

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

Ing. Teresio Medina
Dirección de Distribución
ANDE